



RESOLUCION - N - N° 641 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 DIC. 1997

Expte. N° 12.176/80

VISTO estas actuaciones y la resolución rectoral N° 934-88 del 29 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se ordena la iniciación de un sumario administrativo, para esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en el asunto relacionado con el incumplimiento por parte de la firma Read-More Publications, Inc., con domicilio en el extranjero, por la falta de provisión de material bibliográfico.

QUE la DIRECCION DE CONTABILIDAD procedió a determinar el valor actual de la deuda en la suma de ciento cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos (\$ 156,25).

QUE ASESORIA JURIDICA a Fs. 117 informa que: "Teniendo en cuenta que por Res. N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación, en su Art. 8º establece que: "... todos los casos en que haya intervenido con motivo de hechos, actos, omisiones o procedimientos que estuvieran causando perjuicio económico al Estado Nacional por un importe superior a los QUINIENTOS (500) PESOS...", de lo que se deduce que el monto para proceder a la desafectación administrativo-contable debe ser inferior a la suma antes citada, y en este caso el perjuicio fiscal es de \$ 156,25, por lo tanto es pertinente dictar resolución rectoral desafectando la suma en cuestión con notificación a las oficinas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos legales pertinentes.-"

QUE la DIRECCION DE PATRIMONIO informa que deberá emitirse una resolución de desafectación administrativo-contable por la suma de un peso (\$ 1,00).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.176/80

ARTICULO 19.- Efectuar la desafectación administrativo-contable por la suma de UN PESO (\$ 1,00), correspondiente a la adjudicación directa efectuada mediante resolución Nº 492-DGA-80, a la firma Read More Publications, Inc., New York, Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO 20.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, Administrativa, del Consejo Superior, Unidad de Auditoría Interna, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



G.F.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

G.O.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 641 - 97